



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la Villa de Molina de Segura, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los miembros del Pleno del Ayuntamiento, para tratar los asuntos que a continuación se dicen:

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente DON JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ, asistiendo también:

*Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Antonio Sáez Fernández
Don Andrés Martínez Cervantes
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Doña Montserrat Santamaría Peralta.
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Don Juan De Dios García López.
Doña Rocío Cózar Sánchez
Don Sergio Bernal Ayala
Don Francisco Hernández Gómez
Don Carlos Alberto Perelló Garay
Don Pablo José García Hernández
Doña Juana Martínez Pérez
Don Antonio Martínez Sánchez
Doña María De La Paloma Blanco Bravo
Don José Manuel Hernández Revelles
Don José Francisco Chacón Serrano
Doña María Pilar Galindo Sabater*

Deja de asistir debidamente justificada, doña María Teresa Hernández Avilés.

La sesión a que la presente acta se refiere se celebra con el carácter de Ordinaria y en primera



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340406200670143666
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 1 de 46





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

convocatoria.

Para garantizar la publicidad de la sesión, se ha retransmitido en directo desde la plataforma del proyecto replay de la Fundación Integra desde el portal web municipal (<http://portal.molinadesegura.es/>).

Se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico municipal (BORM nº 187, de 14 de agosto de 2018), el diario de la sesión en vídeo, documento electrónico y multimedia con audio e imágenes, contiene los puntos del orden del día y la grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, recogiendo las deliberaciones con las intervenciones literales de cada uno de los oradores y las votaciones.

De cuanto en ella se acordó da fe la Secretaria General del Ayuntamiento doña María Dolores Martín-Gil García.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos Municipales don Juan Francisco Sánchez Martínez.

Antes de tratar los asuntos contemplados en el orden del día de este pleno, el Sr. Alcalde, pide guardar un minuto de silencio por las víctimas mortales de violencia de género registradas en nuestro país, desde el último pleno ordinario celebrado el 27 de octubre.

En este periodo de tiempo han perdido la vida en España, por violencia de género, cinco mujeres:

Zahra, de 47 años. Su expareja, un hombre de 56, la asesinó el 2 de noviembre en Moguer, Huelva.

Eugenia, de 49 años. Su pareja, un hombre de 62, la apuñaló mortalmente el 4 de noviembre en Zaragoza.

Silvia, de 38 años, que falleció el 13 de noviembre tras un mes ingresada en un hospital de Barcelona en estado crítico como consecuencia de la brutal paliza que le propinó el 18 de octubre su pareja, un hombre de 30 años.

María del Pilar, de 60 años, fallecida el 15 de noviembre. Su marido, también de 60 años, le asestó medio centenar de puñaladas en el domicilio familiar de Alpedrete, Madrid.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

María Victoria, de 60 años. Su expareja, acabó con su vida el sábado 22 de noviembre en la localidad malagueña de Rincón de la Victoria.

1. EXPEDIENTE: 2025/26581.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 (ORDINARIA), 27 DE OCTUBRE DE 2025 (ORDINARIA) Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 (EXTRAORDINARIA).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas que se han distribuido con la convocatoria y no habiendo observaciones, se consideran aprobadas por unanimidad.

2. EXPEDIENTE: 2025/26581.

DAR CUENTA.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes asuntos:

- 1. Decreto de Alcaldía Nº 2025005587, de 3 de noviembre de 2025, sobre asignación de las funciones de emisión de informe jurídico en contratos menores.*
- 2. Decreto de Alcaldía Nº 2025005676, de 6 de noviembre de 2025, sobre delegación de la asistencia a la Comisión de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.*
- 3. Decreto de Alcaldía Nº 2025005875, de 18 de noviembre de 2025, sobre delegación de atribuciones en materia de Atención a la Ciudadanía (SAC); Estadística, planimetría y callejero; y Registro de Parejas de Hecho en la concejala Doña Juana Martínez Pérez.*
- 4. Decreto de Alcaldía Nº 2025005902, de 20 de noviembre de 2025, sobre nombramiento de miembros de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.*
- 5. Decreto de Alcaldía Nº 2025005903, de 20 de noviembre de 2025, sobre delegación de la representación para formalizar escritura pública de segregación con determinación de resto y cesión gratuita a favor de Ayuntamiento.*
- 6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones adoptadas durante el mes de noviembre de 2025, cuyo listado, cerrado el último día del mes, se pondrá a su disposición el primer día hábil del mes siguiente del mes, se pondrá a su disposición el primer día hábil del mes siguiente.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

3. EXPEDIENTE: 2023/25549.

DAR CUENTA DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO: AUDITORÍA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN DE SERCOMOSA 2024. INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE MUESTRA DE INGRESOS 2024.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del expediente 2023/25549 de la Concejalía de Hacienda que, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se procede a dar traslado al Pleno de la Corporación, de los siguientes informes incluidos en el Plan de control financiero del ejercicio 2025:

- Auditoria Operativa y de Cumplimientos de la Contratación de SERCOMOSA 2024.
- Informe de control financiero muestra de ingresos 2024.

4. EXPEDIENTE: 2025/24199.

DAR CUENTA DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025 DE SEGUIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del expediente 2025/24199 de la Concejalía de Hacienda.

“Don Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente: PROPUESTA

Dar cuenta del Informe del tercer trimestre de 2025 de seguimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

5. EXPEDIENTE: 2022/16166.

CONTRATO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA POR LA EMPRESA MIXTA SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, SA (SERCOMOSA). PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN. APROBACIÓN DEFINITIVA.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340406200670143666
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 4 de 46





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2022/16166 de la Concejalía de Contratación dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Francisco Hernández Gómez, concejal delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura, a la Comisión Informativa de Hacienda, para someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

A la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Joaquín García Alonso, de fecha 23 de octubre de 2025, que a continuación se transcribe, así como la nota de conformidad emitida por la Secretaria General, María Dolores Martín-Gil García, de fecha 6 de noviembre de 2025:

“Vistas las alegaciones formuladas por José Luis Lacal Del Val, mayor de edad, con DNI 05281927-T, actuando en nombre y representación de ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L. (en adelante, “ACCIONA”), con CIF B-86774528 y domicilio a efecto de notificaciones en la calle Mesena 80, 28033 Madrid, de fecha 13/10/2025 y Número de Registro General de Entrada 2025048296, en las que muestran su oposición expresa, en la representación ostentada, al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 28/07/2025, por el que se inicia el procedimiento de interpretación y resolución de dudas del “CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA POR LA EMPRESA MIXTA SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, S.A. “SERCOMOSA”, el Técnico de Administración General que suscribe, emite el presente:

INFORME JURÍDICO

PRIMERO. Con fecha 28/07/2025 el Pleno de la Corporación acordó:

“Primero.- Iniciar el procedimiento de interpretación y resolución de dudas del “CONTRATO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA POR LA EMPRESA MIXTA SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, S.A. “SERCOMOSA”, fijando las prestaciones y condiciones del mismo de acuerdo a las especificadas en el documento descriptivo emitido por el responsable del contrato con fecha 11/04/2025, que se contiene en el presente expediente, fijando el precio del contrato, para el año 2024, en la cantidad de 821,67 euros/animal/año, lo que hace un total de 210.509,62 euros/año más IVA, total IVA incluido 254.716,63 euros año.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a la interesada, SERCOMOSA, para que en el plazo de diez días alegue lo que a su derecho convenga, acompañando a sus alegaciones los documentos y pruebas que estime oportunas, expresando su conformidad u oposición al presente acuerdo.”

SEGUNDO. Consta en el expediente practicada notificación del anterior acuerdo a SERCOMOSA el día 19/09/2025 (2025016302) sin que dicha mercantil haya formulado oposición alguna al citado acuerdo dentro del plazo concedido.

TERCERO. Con fecha 13/10/2025 y Número de Registro General de Entrada 2025048296, José Luis Lacal Del Val, en nombre y representación de ACCIONA en las que manifiesta:

“SOLICITO que se tenga por presentado este escrito y, en consecuencia, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, teniendo al contratista por opuesto (con el alcance señalado en el cuerpo de este escrito) a la interpretación del Contrato que aparentemente se establece en el Acuerdo de Inicio mediante remisión al Documento Descriptivo”.

A los anteriores le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Legislación aplicable.

- 1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*
- 2.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).*
- 3.- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).*
- 4.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).*
- 5.- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley y en este Reglamento (en adelante RSCL).*
- 6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

7.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

10.- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP).

11.- Reglamento general de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (en adelante RGCE).

SEGUNDO. De la legitimación para formular alegaciones al Acuerdo de Pleno de 28/07/2025.

El citado acuerdo versa sobre el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA POR LA EMPRESA MIXTA SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, S.A. "SERCOMOSA", suscrito entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la citada mercantil SERCOMOSA, sin que conste obligación o relación jurídica entre el Ayuntamiento y ACCIONA en lo que al presente contrato respecta, por lo que la citada mercantil no es parte en el contrato ni alega o justifica interés legítimo alguno por parte de la misma, ni en que medida dicho interés puede ser afectado por la resolución del presente expediente, especificando, además, en el solicito que se tenga por opuesto al contratista, SERCOMOSA, que no ha hecho uso de la posibilidad de oponerse en el presente expediente, por lo que deben inadmitirse las mismas por no ser ACCIONA parte del contrato y carecer manifiestamente de interés y por tanto de legitimación "ad causam" y "ad procesum".

El concepto de legitimación que se recoge actualmente en el artículo 48 de la LCSP (reconociéndola a "toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso") es amplio, pero no universal. Tal afirmación está exenta de toda duda desde que una consolidada jurisprudencia (por todas, en SSTs de 27 de enero de 1998 y de 11 de febrero de 2003) y doctrina (Resoluciones del TCRC 279/2012, de 5 de diciembre; 269/2013, de 10 de julio; 162/2013, de 24 de abril; o 238/2014, de 21 de marzo, entre otras muchas) concluyeran reiteradamente que el mero interés por la legalidad no constituye motivo suficiente para reconocer legitimación para el ejercicio de acciones, salvo en aquellos ámbitos del ordenamiento para los que expresamente se haya contemplado una acción pública. En otras palabras, en materia de contratación del sector público no existe -como ocurre en otros ámbitos, como, por ejemplo, el de urbanismo- una acción pública. Por tanto, no quedando acreditado interés alguno por parte de ACCIONA en el presente



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

expediente y no siendo posible la acción pública, procede inadmitir las alegaciones formuladas por el Sr. Lacal en la representación ostentada.

Por todo lo anterior, a juicio del funcionario que suscribe, PROCEDE:

PRIMERO. Inadmitir las alegaciones formuladas por José Luis Lacal Del Val, en nombre y representación de ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L., de fecha 13/10/2025 y Número de Registro General de Entrada 2025048296, por carecer la citada mercantil de legitimación para oponerse al acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2025, dictado en el expediente de referencia.

SEGUNDO. No habiéndose formulado oposición por parte de SERCOMOSA al acuerdo de pleno referido, procede acordar definitivamente la interpretación y resolución de dudas del "CONTRATO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA POR LA EMPRESA MIXTA SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, S.A. "SERCOMOSA", fijando las prestaciones y condiciones del mismo de acuerdo a las especificadas en el documento descriptivo emitido por el responsable del contrato con fecha 11/04/2025, que se contiene en el presente expediente, fijando el precio del contrato, para el año 2024, en la cantidad de 821,67 euros/animal/año, lo que hace un total de 210.509,62 euros /año más IVA, total IVA incluido 254.716,63 euros año".

De acuerdo con lo anterior, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Inadmitir las alegaciones formuladas por José Luis Lacal Del Val, en nombre y representación de ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L., de fecha 13/10/2025 y número de registro general de entrada 2025048296, por carecer la citada mercantil de legitimación para oponerse al acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2025, dictado en el expediente de referencia.

SEGUNDO. No habiéndose formulado oposición por parte de SERCOMOSA al acuerdo de pleno referido, procede acordar definitivamente la interpretación y resolución de dudas del "CONTRATO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA POR LA EMPRESA MIXTA SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, S.A. "SERCOMOSA", fijando las prestaciones y condiciones del mismo de acuerdo a las especificadas en el documento descriptivo emitido por el responsable del contrato con fecha 11/04/2025, que se contiene en el presente expediente, fijando el precio del contrato, para el año 2024, en la cantidad de 821,67 euros/animal/año, lo que hace un total de 210.509,62 euros /año más IVA, total IVA incluido 254.716,63 euros año."

*Iniciado el debate **Don Antonio Sáez Fernández, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, dice que el grupo socialista se va a abstener de votar, pues los informes técnicos son claros al inadmitir las alegaciones presentadas por Acciona, no habiéndose formulado oposición alguna por parte de*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SERCOMOSA, pero en el Pleno de julio plantearon algunas dudas que aún no han sido despejadas. Según consta en el informe, con fecha de 28 de octubre de 2024 el responsable del contrato fue requerido para que emitiera informe descriptivo de los distintos trabajos y prestaciones, así como a la fijación de precios que actualmente rige el contrato de referencia. El responsable del contrato realiza una descripción del servicio en un informe del 11 de abril de 2025, que sustituye a uno anterior del 31 de octubre de 2024, y dice que, ni en el expediente que enviaron en julio ni en el que han enviado ahora, aparece el documento del 31 de octubre de 2024, por ello no han podido realizar una comparativa entre las dos descripciones del contrato, ni valorar las diferencias. Añade que los vecinos y vecinas de Molina de Segura deben conocer el escandaloso incremento de precio por este servicio desde que PP y VOX ocuparon el Gobierno Municipal. En 2022, con Eliseo García como Alcalde, los ciudadanos de Molina de Segura pagaron 114.889,50€ y con José Ángel como Alcalde pagarán 254.000€.

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, dice que es un contrato que se suscribió en 1998 con la empresa mixta SERCOMOSA y con vigencia hasta el año 2040. Lo preocupante de este contrato es que durante los siete años de gobierno socialista, desde 2016 al 2023, no hicieron nada para revisar, actualizar o adecuar el contrato a la legalidad vigente. Desde el equipo gobierno se trae a Pleno la aprobación definitiva de la interpretación del contrato, conforme a los términos técnicos y jurídicos, una vez cumplido el trámite de audiencia a SERCOMOSA, y con la propuesta de inadmisión de las alegaciones de Acciona por falta de legitimación, debido a que el contrato es exclusivamente entre el Ayuntamiento y SERCOMOSA. Gracias a los informes del jefe de servicio de Contratación y a la nota de conformidad de la Secretaría General, se pueden acordar con seguridad jurídica las condiciones técnicas del contrato y fijar el precio actualizado del servicio, en un total anual de 254.716,63€ IVA incluido. Añade, que el único objetivo del equipo de gobierno es que Molina de Segura tenga los mejores servicios, que cada euro de los vecinos se gestione con rigor y que este ayuntamiento funcione con legalidad como objetivo.

En el segundo turno de intervenciones **don Antonio Sáez Fernández,** dice que al modificarse sustancialmente los términos y condiciones iniciales del servicio, debería ser resuelto de mutuo acuerdo, como hizo el gobierno socialista con los contratos del SAI o del alumbrado. Y después sería el momento de decidir si se asume la gestión por parte del ayuntamiento o se prepara una nueva licitación. Termina diciendo que se van a abstener, está claro que no se pueden admitir las alegaciones presentadas por Acciona, entiende que la solución a este contrato de prestación de servicios debería pasar por la resolución de un contrato que nada tiene que ver con el que inicialmente se firmó por ambas partes.

Don Francisco Hernández Gómez, dice que están hablando de un contrato que nació en los años 90 y que la oposición socialista fue incapaz de revisar, mejorar y regularizar durante los 7 años que gobernó este ayuntamiento. Dice que este expediente que trae el equipo de gobierno es un ejemplo más del modelo que defienden, solucionando lo que el PSOE abandonó, regularizando



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

lo que el PSOE ignoró y gestionando para los vecinos lo que el PSOE utilizó para interés partidista. Termina diciendo que creen en una Molina de Segura moderna, próspera, atractiva para invertir y extraordinaria para vivir, con contratos regulados, con servicios eficientes y con unas finanzas municipales sanas y protegidas, que en definitiva, están construyendo la Molina del futuro, una ciudad en la que cada contrato, cada expediente y cada euro público está al servicio de nuestros vecinos, una Molina legal, segura, admirada, eficiente, próspera y, sobre todo, con futuro.

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 13 votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PP y el grupo municipal VOX y 11 abstenciones, correspondientes al grupo municipal PSOE, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.***

6. EXPEDIENTE: 2024/24321.

CONCESIÓN DEMANIAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TERRENO DE 860,10 M2 EN BARRIO SAN ANTONIO, CON N° 420 (T3) EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, A AFAD MOLINA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2024/24321 de la Concejalía de Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Francisco Hernández Gómez, Concejel Delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración del Pleno la siguiente, PROPUESTA:

ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, acordó aprobar las bases para la adjudicación directa a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer, AFAD Molina, CIF. G73227191, de la concesión de uso privativo del dominio público para la construcción y gestión de un “Centro de día para personas con Alzheimer y otras demencias”, en el siguiente bien de titularidad municipal:

El bien objeto de la concesión demanial corresponde a parte del bien nº 420 del Inventario de Bienes Municipales y cuyas características son las siguientes:

Bien 420-T-3, parcela de 860,10 m² resto de parcela.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia catastral: 7443502XH5174C0001MD.

Clasificación urbanística: Otros Equipamiento Básicos (QB2)

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1119, Libro 396, Folio 19, Finca Registral 42185, inscripción 1ª.

Cargas: La finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Dicho acuerdo fue expuesto al público mediante la publicación en el BORM número 143 de 24 de junio de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones, tal y como se hace constar en certificado emitido al efecto por la Secretaría municipal el 10-11-2025.

La Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer, AFAD Molina, ha presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento, entre otros documentos, la aceptación de las bases de la concesión, la garantía, estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y el seguro de responsabilidad civil.

El 11-11-2025 se emite informe jurídico, conformado por la Secretaria General, en el que tras analizar los antecedentes y los fundamentos jurídicos de aplicación, concluye que no existe inconveniente en acordar la adjudicación directa a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer, AFAD Molina, de la concesión de uso privativo del dominio público para la ejecución de "Centro de día para personas con Alzheimer y otras demencias", en el bien de titularidad municipal inventariado con el número Bien 420-T-3.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación de aplicación

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.(LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGC)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.(LRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: artículos 74 y siguientes.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consideraciones jurídicas:

I. Objeto del expediente.

El presente expediente tiene por objeto la tramitación de la concesión demanial sobre parte del bien 420 del Inventario de Bienes municipal (Bien 420-T-3), a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer, AFAD Molina.

Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

Estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

De conformidad con el artículo 78.2 del RBEL, las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 84.1) LPAAPP (básico), nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

Por lo que respecta a las concesiones demaniales, los apartados 1 a 4 del artículo 93 de la LPAAPP recogen las previsiones que a continuación se transcriben:

“1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo apartado 4 del artículo 137, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

2. Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

3 Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

4. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión”.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RBRL en toda concesión sobre bienes de dominio público se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgará, entre las que deben constar:

a) Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.

b) Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.

c) Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.

d) Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.

e) Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.

f) Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

g) Canon que hubiere de satisfacer a la entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

h) Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.

i) Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.

j) Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

k) Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

l) Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

m) Obligaciones del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

III. Transmisibilidad.

Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano que resultare competente de la EELL (artículo 98.1 LPAAPP y artículo 228 LCSP), siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla la condiciones previstas en el artículo 209.2 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en la base 9ª, la presente concesión no será transmisible a terceros.

IV. Extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LPAAPP (básico) Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

c) Caducidad por vencimiento del plazo.

d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

e) Mutuo acuerdo.

f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

V. Se trata de una concesión demanial sobre bienes de dominio público, que no implica cesión de dominio público, ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento sobre el inmueble. Se otorga con sujeción a lo dispuesto en el arts 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De forma supletoria, y en cuanto al procedimiento, se tendrá en cuenta la normativa reguladora de la contratación administrativa consistente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 9 de la LCSP, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. La legislación patrimonial a la que debemos remitirnos, es a la legislación patrimonial estatal, y con carácter específico al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De conformidad con el artículo 110.1 LPAAPP, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas. Sus efectos y extinción se regirán por esta ley y las normas de derecho privado.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

VI. Canon.

El canon tiene carácter de tasa; así se indica el artículo 80.7 RB. Para su determinación habrá de estar a lo aprobado por las Ordenanzas correspondientes, pudiendo ser aumentado (mejorado al alza en un concurso), suprimido, reducido y sustituido por otro tipo de prestaciones o condiciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.4 (básico) de la Ley de la LPAC "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas".

VII. Procedimiento de otorgamiento directo de la concesión.

El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de dicha norma, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificada, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

El artículo 137.4 citado prevé la posibilidad de concesión directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el concesionario sea una administración pública o un ente perteneciente al sector público. En efecto, si el concesionario es otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Que el concesionario sea una entidad sin ánimo de lucro de utilidad pública o una confesión religiosa.

c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b) del artículo 137.4 LPAP.

En el supuesto que nos ocupa, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de Servicio Sociales, estamos ante un inmueble que resulta necesario para dar cumplimiento a una función de interés social, y que se encuentra declarada de utilidad pública.

Por otra parte, y en lo que respecta al procedimiento de aplicación para la adjudicación directa de la concesión, debe tomarse en cuenta tanto lo previsto en los artículos 93 a 104 de la LPAAPP, de los cuales, gozan de carácter básico los artículos 93, 94, 77 y 98, como lo indicado en los artículos 82 y siguientes del RBEL.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

A este respecto, señala el artículo 82 de esta última norma que «Cuando alguna persona, por propia iniciativa, pretendiere una ocupación privativa y normal de dominio público, deberá presentar una memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse.

La corporación examinará la petición y teniendo presente el interés público, la admitirá a trámite o la rechazará».

Admitida, en principio, la conveniencia de la ocupación, continúa señalando el artículo 83 RBEL, la corporación encargará a sus técnicos la redacción del proyecto correspondiente, o convocará concurso de proyectos durante el plazo mínimo de un mes y en la forma dispuesta por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Por su parte, el artículo 84 RBEL determina que «El proyecto, redactado por la corporación o por particulares, contendrá los siguientes datos y documentos y los demás que determinare aquella:

- a) Memoria justificativa.*
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.*
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.*
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.*
- e) Presupuesto.*
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.*
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80».*

Debe tenerse en cuenta que la regulación contenida en este último precepto, y en concreto la referencia a los "pliegos del concurso" no tendría razón de ser en los supuestos de adjudicación directa de la concesión, al no existir un procedimiento de concurrencia propiamente dicho, por lo que no será necesaria la elaboración de unos pliegos que regulen este proceso inexistente, siendo suficiente, por tanto, que el proyecto esté formado la memoria elaborada por el interesado y el resto de documentos recogidos en los apartados a) a f) del referido artículo 84 RBEL.

De esta forma, y haciendo una lectura conjunta de los preceptos citados, el procedimiento de adjudicación directa de las concesiones demaniales deberá articularse sobre la base de los siguientes trámites previos:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1. *Examen de la solicitud presentada por el interesado en la que se incorporará memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse.*
2. *Admisión de la conveniencia de la concesión e incoación del expediente.*
3. *Incorporación del proyecto de la concesión con incorporación de las bases que han de regir la concesión y que han de ser aceptadas por el interesado.*
4. *Informe jurídico.*
5. *Informe técnico.*
6. *Informe intervención.*
7. *Propuesta de resolución de aprobación de las bases de la concesión.*
8. *Acuerdo Plenario aprobando las bases de la concesión.*
9. *Remisión de las bases al BORM.*
10. *Certificado de no alegaciones.*
11. *Remisión bases de concesión al interesado.*
12. *Aceptación de las bases por el interesado.*
13. *Adjudicación directa de la concesión.*

VIII. Inventario.

La firma de la concesión demanial en documento administrativo elevado o no a escritura pública provocará su anotación en el inmueble a que se refiera aquélla (Epígrafe 1 del Inventario de bienes y derechos) y, a su vez, el alta en el de los bienes revertibles. De esta modificación se dará cuenta al Pleno que, en su día, apruebe la Rectificación Anual correspondiente a tal ejercicio.

IX. Competencia.

Según lo previsto en DA 2ª.9 de la LCSP, "en las Entidades Locales a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

presupuesto base de licitación, en los términos del artículo 100.1, no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”.

El artículo 101.1 de la LCSP (Valor estimado), dispone que:

“A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue: ...; b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios”.

El artículo 89 del RBEL establece que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación cuando la concesión dure más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por su parte el artículo 47.2 j) de la LRBRL dispone que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuando la concesión de bienes dure más de 5 años, siempre se su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

A la vista de lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer, AFAD Molina, CIF. G73227191, la concesión de uso privativo del dominio público para la ejecución del proyecto de construcción y gestión de un “Centro de día para personas con Alzheimer y otras demencias”, en el siguiente bien de titularidad municipal:

El bien objeto de la concesión demanial corresponde a parte del bien nº 420 del Inventario de Bienes Municipales y cuyas características son las siguientes:

Bien 420-T-3, parcela de 860,10 m² resto de parcela.

Referencia catastral: 7443502XH5174C0001MD.

Clasificación urbanística: Otros Equipamiento Básicos (QB2)

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1119, Libro 396, Folio 19, Finca Registral 42185, inscripción 1ª.

Cargas: La finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación adjudicataria, y requerir a la misma para que en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, se



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

presente en el Ayuntamiento al objeto de formalizar el contrato en documento administrativo y firmar las Bases de la concesión.

TERCERO: Elevar a escritura pública la concesión si así lo requiriere el adjudicatario y a su costa."

Iniciado el debate **Don Antonio Sáez Fernández, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, dice que votarán a favor de la concesión demanial, porque gracias a esta concesión los usuarios de AFAD podrán disfrutar del local que merecen, adecuado a sus demandas y necesidades. Dice que el PSOE siempre votará a favor de las iniciativas que mejoren la vida de los ciudadanos. Añade que, aunque votarán a favor, no es ese el proyecto que el PSOE hubiese planteado, recuerda que Eliseo García había pensado y empezado a trabajar en un proyecto distinto y que habría permitido a AFAD disponer de unas instalaciones adecuadas, acondicionadas y puestas a su disposición desde hace ya más de nueve meses, pues la fecha prevista para su inauguración era febrero de 2025.

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Patrimonio, explica que este expediente comenzó y se desarrolló íntegramente bajo el mandato de José Ángel Alfonso y el trabajo coordinado de varias áreas del gobierno municipal, por lo que es una gestión 100% del equipo de gobierno PP-VOX. Dice que no se han recibido alegaciones, lo que implica que nadie se ha opuesto, ninguna queja, ninguna crítica, solo apoyo, porque el expediente es justo, necesario y socialmente indiscutible. Dice que esta cesión de suelo público permitirá a AFAD contar con un centro propio y adaptado para seguir cuidando a nuestros mayores. Termina diciendo que la política que defienden desde el equipo de gobierno es la que se ejecuta con responsabilidad, la que se firma con hechos y la que se mide con resultados.

En el segundo turno de intervención **Don Antonio Sáez Fernández**, solicita al equipo de gobierno que trabaje de la mano con AFAD para conseguir la financiación necesaria por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que haga realidad la construcción y dotación de material para la puesta en marcha de este centro de día que AFAD lleva esperando tanto tiempo, porque si no reciben el apoyo económico que necesitan para construir el centro de día, la concesión no servirá para nada.

Don Francisco Hernández Gómez, quiere dejar claro que el expediente que hoy se aprueba no es fruto de ninguna inercia del pasado y tampoco responde a ninguna petición olvidada de mandatos anteriores. Quiere decir con total humildad y con total firmeza que este proyecto ha salido adelante porque hay un gobierno que ha trabajado para ello desde el primer momento. Dice que esta propuesta representa una muestra ejemplar de como la gestión del patrimonio público puede y debe estar al servicio del interés general. Termina diciendo que no solo se aprueba una cesión demanial, que hoy este equipo de gobierno quiere dejar claro que nadie se queda al



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

margen cuando se trata de cuidar a nuestros seres queridos.

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes, que integran la mayoría absoluta del número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.***

7. EXPEDIENTE: 2025/24484.

II PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR. APROBACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2025/24484 de la Concejalía de Educación, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2025 que se transcribe a continuación:

“Maria Teresa Hernández Avilés, Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Molina de Segura, a Comisión Informativa de Asuntos Generales y en su caso al Pleno Municipal de referido Ayuntamiento, tiene a bien someter la siguiente:

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Molina de Segura, desde la creación del primer Consejo Municipal de Educación en 1996, precedente del actual Consejo Escolar Municipal, y constitución de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar, viene trabajando la erradicación del absentismo y la disminución del abandono escolar temprano, dando respuesta al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que a tenor literal expresa en relación a las competencias propias de las entidades locales el siguiente: “n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”.

Con la publicación de la Orden de 31 de enero de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Resolución de 29 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo tras



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del III Plan Regional para la prevención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028, se dispone a los diversos ayuntamientos de la Región de Murcia en la adaptación de sus diversos planes municipales para adecuarlos a la nueva realidad normativa así como al contexto socioeducativo en el que se enmarcan.

El ayuntamiento de Molina de Segura aprobó en el año 2012 el I Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar enmarcado en la Orden de 26 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación Formación y Empleo por la que se establece y regula el programa regional de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar y reducción de abandono escolar (Programa PRAE).

La Comisión Municipal de Absentismo Escolar y Abandono Escolar que presido, en fecha 26 de junio de 2025, elaboró y dio visto bueno al último borrador del nuevo II Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, siendo éste organismo el encargado de la elaboración de dicho Plan, en virtud del artículo 2.1. del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Absentismo y Abandono Escolar de Molina de Segura, dándose cuenta de ello en sesión ordinaria del Consejo Escolar Municipal a fecha de 20 de octubre de 2025.

En virtud de lo expuesto y en conformidad del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 46.2.c) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en los que se especifica al organismo del Pleno Municipal como competente para la aprobación de los planes y programas de actuación municipal con carácter general propone:

PRIMERO: Elevar a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la propuesta de aprobación del II Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.

SEGUNDO: En su caso, y tras sometimiento de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, elevar la aprobación del II Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar al Pleno Municipal.

TERCERO: En su caso, tras aprobación del Pleno Municipal, dar cuenta a la Consejería de Educación y Formación Profesional de la aprobación de mencionado Plan.”

*Iniciado el debate **doña Isabel Gadea Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE**, dice que el abandono sobrepasa el 20% del alumnado en nuestra región, con una tasa de hasta 8 puntos mayor que la media nacional y que esta tasa es un indicador de la salud de nuestro sistema educativo y del éxito o fracaso de las políticas educativas de una Administración desde la*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

perspectiva de la inclusión y la equidad.

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal del Grupo Municipal PP, dice que hoy se trae a pleno el segundo Plan de Absentismo y Abandono Escolar, plan necesario y actualizado a la normativa regional. Un plan adaptado a la realidad educativa de Molina de Segura, pero sobre todo un plan que reafirma el compromiso del equipo de gobierno con algo tan esencial como garantizar que ningún niño se quede fuera del sistema educativo. Dice que en estos últimos años se ha dado un salto cualitativo muy importante, se ha fortalecido el servicio municipal, se han ampliado programas, se han mejorado protocolos y se ha reforzado la coordinación entre Educación, Bienestar Social, Policía Local y los equipos de orientación en los centros. Dice que tienen un servicio municipal que interviene, localiza, acompaña y sobre todo evalúa. Explica que con este plan dan continuidad y refuerzo a un trabajo que funciona y que responde a nuestra responsabilidad como Administración Local, vigilar la escolaridad, prevenir el abandono y apoyar a las familias que más lo necesitan, porque Molina de Segura es una ciudad educadora.

En el segundo turno de intervención **doña Isabel Gadea Martínez**, piensa que se debería desarrollar una red pública de formación profesional, como se hace en otras regiones; debería descender la ratio, porque la Región de Murcia sigue manteniendo una ratio que resulta imposible para prestar la atención individualizada que requiere el alumnado en riesgo de exclusión social; quizás se podría valorar aumentar las plantillas de atención a la diversidad para garantizar una atención especializada a todo el alumnado con dificultades de aprendizaje. Quiere dar la enhorabuena por el trabajo que se realiza en Molina de Segura, pero piensa que no es suficiente, porque necesitan ayuda, dinero y por supuesto ponerse a trabajar.

Don Francisco Hernández Gómez, cree que el absentismo es un tema demasiado importante para convertirlo en un arma política. Quiere recordar que este plan no parte de cero, sino que responde a un trabajo continuo que Molina de Segura viene desarrollando desde hace casi 30 años. Quiere insistir sobre las actuaciones más importantes que están haciendo, como la intervención en todos los casos detectados con seguimiento sistemático y planes individualizados, apoyan a los centros educativos y no los dejan solos ante los casos difíciles y acompañan a las familias vulnerables. Dice que el plan también incorpora una evaluación anual y pública, y recuerda que no es un plan político sino un plan útil, ya que protege derechos, garantiza igualdad, y refuerza la idea de que Molina de Segura es una ciudad educadora que cuida a sus niños y adolescentes. Termina recordando que este no es un debate de partidos políticos sino un compromiso colectivo con nuestros vecinos y que por eso pide que aprueben un plan que beneficiará a todo el alumnado de Molina de Segura.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta**.

8. EXPEDIENTE: 2025/26581.

MOCIÓN DEL SR. ALCALDE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, VOX Y PSOE: CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA RELIGIOSA MARÍA ÁNGELA PACHÓN CRESPO (SOR JESÚS DE BELÉN).

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente moción:

El departamento de Protocolo del Ayuntamiento de Molina de Segura recibe el encargo del Sr. Alcalde de iniciar un expediente (2025/26968) para elevar al Pleno Municipal una Moción para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a favor de la religiosa Doña María Ángela Pachón Crespo, quien tomó los hábitos el 29 de junio de 1953 con el nombre de Sor Jesús de Belén.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en su Ordenanza Municipal "Reglamento de Honores y Protocolo", contempla el reconocimiento institucional a personas o entidades que hayan destacado con especial merecimiento en sus campos de actuación.

En el Título 5, artículo 9.1 de dicho reglamento se establece que el Diploma de Servicios Distinguidos al Municipio, consiste "en la concesión de un diploma acreditativo a aquellas personas o entidades que hayan prestado puntual u ocasionalmente un servicio de prestigio o valía a Molina de Segura, como forma de distinguir los méritos a que se hayan hecho acreedores".

Desde el Departamento de Protocolo de este Ayuntamiento se recaba información suficiente y necesaria en orden a la correcta motivación del correspondiente expediente y se elabora un informe para determinar los méritos que concurren en la persona de Doña María Ángela Pachón Crespo para que el Ayuntamiento de Molina de Segura pueda concederle el Diploma de Servicios Distinguidos al Municipio.

María Ángela Pachón Crespo (Sor Jesús de Belén) nació el 17 de febrero de 1937 en Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), en el seno de una familia sencilla y profundamente creyente. A los quince años sintió la llamada a la vida religiosa e ingresó el 12 de diciembre de 1952 en el Instituto de Siervas de Jesús de la Caridad, en la Casa Madre de la calle La Naja, en Bilbao. Allí tomó los hábitos el 29 de junio de 1953, iniciando una vida de servicio marcada por la entrega, la compasión y la alegría.

El 31 de julio de 1960 realizó su profesión perpetua en Madrid, comprometiéndose para siempre a servir a los más necesitados. Se formó como enfermera, estudios que le permitieron unir la ciencia



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

y el amor con el sello inconfundible del carisma de su congregación religiosa. Ha desempeñado su misión en numerosos destinos (Madrid, Vitoria, Hendaya, Alicante, El Ferrol, Nules y, finalmente, Molina de Segura), dejando en cada uno de ellos el recuerdo de su carácter afable, fuerte y profundamente comprometido.

Entre 1994 y 1998 fue Secretaria Nacional de la FERS (Federación Española de Religiosas Sanitarias), etapa en la que impulsó una labor crucial: la creación de FERENO (Federación Española de Residencias No Lucrativas). Con entusiasmo recorrió España promoviendo la unión de las residencias sin ánimo de lucro para fortalecer el cuidado de los ancianos, un colectivo al ha dedicado su vida con entusiasmo y ternura.

Desde febrero de 1998 se estableció en Molina de Segura como directora de la Residencia de Personas Mayores Nuestra Señora de Fátima, una responsabilidad que ejerce actualmente, a la espera de su inminente regreso, a sus 88 años, a su Valladolid natal.

Al llegar a Molina de Segura, emprendió una importante tarea de coordinación entre las residencias no lucrativas del entorno, impulsando una red que acabaría dando origen a LARES (Federación de Residencias y Servicios del Sector Solidario) Región de Murcia, de la que fue presidenta durante veinticuatro años, hasta 2022. Bajo su dirección incansable, LARES se consolidó como una referencia en la atención digna, humana y profesional a las personas mayores.

Gracias a su empuje se construyó el Hospital Santa María Josefa Foundation en Iriga, Filipinas, inaugurado en el año 2000 con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional, un proyecto de salud y esperanza gestionado por las hermanas Siervas de Jesús.

Visionaria y pionera, en septiembre de 1999 impulsó en Molina de Segura la creación del primer Centro de Día para enfermos de Alzheimer en la Región de Murcia. Desde entonces ha trabajado sin descanso para conseguir subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, el IMAS y la Comunidad Autónoma, convencida de su lema vital: "dar más vida a los años y más años a la vida".

Su gestión al frente de la Residencia de Fátima ha permitido mejoras continuas que han consolidado al centro que dirige en Molina de Segura como uno de los más prestigiosos de la Región de Murcia. Su visión y su fe lograron que las plazas subvencionadas crecieran de manera notable, garantizando atención a los ancianos más desfavorecidos, independientemente de su procedencia o posición.

Sor Belén, fiel a su vocación de Sierva de Jesús de la Caridad, ha sido siempre un ejemplo vivo de amor activo y servicio alegre. Emprendedora, trabajadora y profundamente humana, ha dejado



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

una huella imborrable en quienes tienen la dicha de conocerla y compartir con ella la misión de cuidar la vida hasta el final, con ternura y dignidad.

Por todo ello, Sor Belén reúne sobrados méritos para recibir del Ayuntamiento de Molina de Segura el Diploma de Servicios Distinguidos al Municipio con que reconocer su dilatada trayectoria, su impacto en la mejora de la atención a las personas mayores y su contribución al bienestar social en Molina de Segura y en la Región de Murcia.

De este modo, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Conceder a Doña María Ángela Pachón Crespo (Sor Jesús de Belén), el Diploma de Servicios Distinguidos al Municipio como forma de testimoniar institucional y públicamente el reconocimiento del pueblo de Molina de Segura a su dilatada trayectoria, su impacto en la mejora de la atención a las personas mayores y su contribución al bienestar social en Molina de Segura y en la Región de Murcia.

A continuación, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.

9. EXPEDIENTE: 2025/26581.

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD: CONTRA EL SISTEMA DE PAGO POR USO EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

El Gobierno socialista, una vez más, vuelve a castigar al ciudadano que trabaja, produce y se mueve por España. Bajo el eufemismo de “mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la red de carreteras del Estado”, escondido en la Ley de Movilidad Sostenible, se prepara la implantación de peajes encubiertos en nuestras autovías y autopistas.

En su disposición adicional 13 aparece una fórmula que pasa desapercibida: “Mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la red de carreteras del Estado”. Detrás de esa frase neutra se esconde el futuro modelo de peajes.

Se trata del viejo truco de siempre: cambiar el nombre para no cambiar el precio. Donde dicen “mecanismo de pago por uso”, debemos leer “pagar por cada kilómetro recorrido”. Un modelo que penaliza la movilidad encarece la vida y ahoga más a quienes necesitan desplazarse diariamente para trabajar, estudiar o emprender.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El texto no menciona tarifas, pero fuentes del sector señalan que el sistema se basará en la doctrina europea del “quien gasta, paga”. Es decir, cada conductor abonará una cantidad en función del uso real de las vías de alta capacidad.

El texto legal evita cuidadosamente el término “peaje”, sustituyéndolo por “mecanismo de pago por uso”. Sin embargo, el efecto es el mismo: pagar por cada kilómetro recorrido en las autovías y autopistas gestionadas por el Estado.

Mientras los españoles ya soportamos una de las presiones fiscales más altas sobre el transporte - impuesto de circulación, carburantes, ITV, seguros - ahora el Gobierno pretende recaudar aún más, no para mejorar nuestras carreteras, sino para cuadrar sus compromisos con Bruselas y seguir alimentando un gasto político descontrolado.

Desde el Ministerio de Transportes explican que el modelo se basará en criterios de “seguridad, igualdad territorial y sostenibilidad ambiental”. En la práctica, significará que no habrá una tarifa única, sino precios variables según hora punta, tipo de vehículo o nivel de congestión y sobre todo la autonomía que le mantiene en el sillón.

Todo esto viene de la Unión Europea que exige que este gasto se cubra con ingresos propios, y no solo con los Presupuestos Generales del Estado. Esta medida forma parte del plan que permitirá desbloquear unos 10.000 millones de euros de fondos Next Generation. De hecho, la Comisión ya había advertido a España de que debía implantar un sistema estable de financiación vial antes de 2026.

Fuentes del Ministerio indican que la implantación no será inmediata. La previsión apunta a un despliegue gradual a partir de 2026, con fases piloto en tramos concretos.

El calendario oficial se concretará en los próximos meses, pero el mensaje es claro: quien circule, pagará. Nos conviene seguir las actualizaciones del Boletín Oficial del Estado y del portal de Movilidad y Agenda Urbana.

En un futuro próximo cada vez que tomemos una autovía, deberemos fijarnos en los nuevos arcos metálicos: podrían ser el primer aviso de un cambio silencioso en la forma de moverse por España.

Que significará esto para todos nosotros:

-Un ataque directo al derecho a la libre circulación garantizado en nuestra Constitución.

-El pago se haría automáticamente al pasar por los arcos de control, sin detener el vehículo.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

-Los tramos gratuitos actuales seguirán siendo minoritarios, salvo en vías autonómicas o secundarias.

- Un nuevo sablazo económico a familias, autónomos y transportistas.

Todo esto lo podemos resumir en que España se une así al modelo europeo del pago por uso que ya rige en buena parte del continente. La diferencia está en las palabras: no se llama “peaje”, pero su efecto lo será. Y aunque el Gobierno evita el coste político de anunciarlo a bombo y platillo, los conductores empezarán pronto a notarlo en su cuenta bancaria.

Una medida claramente confiscatoria, que perjudica especialmente a municipios como Molina de Segura, donde la movilidad es un eje fundamental del tejido económico, social y familiar.

Por todo lo expuesto se propone al pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO. *El Ayuntamiento de Molina de Segura muestra su rechazo firme a cualquier sistema de peaje o pago por uso en autovías y autopistas de titularidad estatal o autonómica.*

SEGUNDO. *Instar al Gobierno de España a retirar de inmediato este mecanismo encubierto de financiación recogido en la Ley de Movilidad Sostenible.*

TERCERO. *Reclamar que el mantenimiento de las carreteras siga financiándose a través de los Presupuestos Generales del Estado, tal y como ocurre actualmente.*

CUARTO. *Instar al Gobierno de España a paralizar el establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como el aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.*

QUINTO. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, así como hacerlo público en los canales de comunicación del Ayuntamiento de Molina de Segura*

Iniciado el debate don Ángel Jiménez Rojo, Concejal del Grupo Municipal PSOE, dice que lo que se trae a pleno no es una moción, sino un panfleto lleno de mentiras, y lo más grave es que el PP lo permite y lo aplaude, porque cualquiera que se haya leído la ley de movilidad sostenible sabrá que no hay ni un solo artículo, ni un solo párrafo en el que se diga que se van a aumentar los peajes en España. También se dice que cualquier medida que se lleve a cabo se tendrá que hacer con el mayor consenso político y social posible, algo que va en contra de poner de manera inmediata peajes como se afirma en la moción. Dice que lo que intentan hacer es muy grave, porque quieren alimentar el miedo para desgastar al gobierno, sacrificando la verdad y usando al



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Ayuntamiento de Molina de Segura como si fuese su tertulia particular. Finaliza diciendo que el voto será no, porque Molina de Segura necesita representantes serios y no propagadores de bulos.

Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Movilidad, quiere aclarar que la disposición adicional trece ha sido modificada del documento primigenio, pero que ese es el punto de partida que más afecta a los vecinos de a pie. Dice que el que haya desaparecido la disposición adicional trece, no quiere decir que no nos vayan a cobrar, sino que han decidido retrasarlo y llamarlo de otra manera, también incluye la posibilidad de incluir peajes, incluso a los vehículos que quieran entrar en las almendras centrales de los municipios, es decir, cobrar, cobrar y cobrar.

En el segundo turno de intervenciones **don Ángel Jiménez Rojo**, dice que han presentado esta moción porque viven políticamente del miedo, necesitan crear enemigos imaginarios y problemas ficticios para no hablar de lo que realmente importa. Dice que la Ley de movilidad sostenible garantiza que ningún municipio pierda paradas de autobús y protege la financiación del transporte urbano. Finaliza diciendo que esta moción es equivocada, tóxica para el debate público, no aporta soluciones, no analiza la realidad local, no pone alternativas, es puro ruido, y dice que el PSOE no piensa valorar el uso de la institución para mentir, porque Molina de Segura necesita política útil, no campaña de miedo y desinformación disfrazada de moción.

Don Antonio Martínez Sánchez, recuerda que en el 2021 presentó una iniciativa plenaria en la que se oponían tajantemente al anteproyecto de esta ley, y que el PSOE se opuso una vez más a mociones en las que se pone de manifiesto que su gobierno se dedica a meter la mano en los bolsillos de los vecinos más humildes en nombre de lo que votan en Bruselas. Dice que trae unos puntos de acuerdo en el que los beneficiarios son los vecinos, y termina diciendo que si votan que no, les estarán dando la razón en que son simplemente el club de fans de Pedro Sánchez y la banda del Peugeot.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 13 votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PP y el grupo municipal VOX y 11 votos en contra, correspondientes al grupo municipal PSOE, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción**.

10. EXPEDIENTE: 2025/26581.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: CENTRO DE ACOPIO DE PODAS.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

	Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340406200670143666 Dirección de validación del CSV: https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/ Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500 Página 29 de 46	
--	---	--



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En la anterior legislatura el gobierno del PSOE dejó finalizado el centro de acopio de podas en nuestra ciudad. Una instalación que convertiría a Molina de Segura en referente a la hora de gestionar las podas. Dicho centro cuenta con todas las autorizaciones medioambientales pertinentes y con la estructura necesaria para gestionar la eliminación de dichas podas, así como con los recursos técnicos y materiales.

Esta infraestructura que nos hubiera convertido en una ciudad referente en el reciclaje, la gestión sostenible de residuos y la sostenibilidad, lleva cerca de 3 años cerrada.

Mientras tanto vemos como la Región de Murcia tiene una pésima calidad del aire. Hemos llegado a tener 10 días consecutivos de contaminación por partículas PM10 y PM2.5, tal y como recoge el informe de la calidad del aire en la Región de Murcia de Ecologistas en Acción.

La zona de la Vega Media del río Segura está rodeada de huerta, lo que genera una gran cantidad de restos de poda. En nuestra ciudad, este problema podría solucionarse fácilmente, ya que contamos con una instalación destinada a ello, pero actualmente permanece cerrada.

El centro de acopio de podas de Molina de Segura está preparado para recibir 1500 toneladas de poda, suficiente para dar respuesta a las podas municipales (una media de 750 toneladas anuales) y las podas de particulares (una media de 700 toneladas anuales).

El pequeño agricultor es uno de los emblemas de nuestra huerta y de nuestra ciudad, como ayuntamiento es nuestro deber ayudarles y facilitarles su labor. Este centro de acopio de podas perseguía este objetivo, ya que daba respuesta a una necesidad creciente de gestión de este tipo de residuos.

Por otro lado, el anterior gobierno del PSOE invirtió en modernizar nuestra ciudad y en trabajar para que fuese lo más sostenible posible. En este contexto de política responsable y moderna, se apostó por la creación de diferentes parques y jardines. Este centro de acopio de podas serviría para dar respuesta a los restos de poda de estos espacios, teniéndolos controlados, evitando posibles incendios y derrames de lixiviados por almacenarlos en lugares no preparados para ello.

Molina de Segura debe volver a la senda de la sostenibilidad, de la modernización y de la lucha contra el cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PSOE solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

PRIMERO. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a poner en funcionamiento, en el menor tiempo posible, el centro de acopio de podas.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Molina de Segura trabajará en ampliar la autorización medioambiental con el objetivo de que en el centro de podas puedan depositar restos, los ciudadanos y ciudadanas de Molina de Segura.

TERCERO. Una vez abierto el centro de podas y ampliada la autorización medioambiental, el Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a fomentar su utilización a través de campañas informativas de reciclado.

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la **enmienda de sustitución** presentada por el Concejal delegado de Medio Ambiente.*

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Molina de Segura seguirá trabajando en el proceso de diseño técnico del proyecto del Centro de Acopio de Podas para su puesta en marcha una vez finalice el mismo.

JUSTIFICACIÓN

La gestión correcta de los restos vegetales generados por el mantenimiento del arbolado urbano y las zonas verdes de Molina de Segura es una necesidad prioritaria para garantizar un municipio más limpio, ordenado y comprometido con la protección del entorno. El volumen anual de restos de poda que generan los servicios municipales ha aumentado debido a la ampliación de zonas verdes, a la mejora de los planes de mantenimiento y a la necesaria renovación del arbolado en distintos puntos del término municipal.

En este contexto, el Ayuntamiento está desarrollando el proyecto de un Centro de Acopio de Podas destinado exclusivamente a la gestión de podas municipales, con el objetivo de optimizar la logística interna, mejorar la eficiencia de los servicios públicos y asegurar un tratamiento adecuado, controlado y conforme a la normativa ambiental vigente.

El diseño del centro contará con un sistema totalmente automatizado, capaz de mejorar la trazabilidad de los residuos, reducir los tiempos de gestión, optimizar recursos humanos y materiales y aumentar la seguridad operacional. Todo ello permitirá organizar de manera más eficaz el trabajo diario de los servicios municipales vinculados a parques y jardines.

Es importante destacar que el servicio de recogida y depósito de restos vegetales para particulares ya se presta actualmente en el Ecoparque Municipal, donde los ciudadanos pueden



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

llevar sus podas domésticas sin coste. Además, desde la llegada del nuevo Equipo de Gobierno, este servicio se ha reforzado mediante una ampliación significativa de horarios, incluyendo:

- Apertura los sábados todo el día.
- Apertura los domingos durante medio día.

Esto ha supuesto un claro beneficio para la ciudadanía y una mejora en la gestión de residuos domésticos, aumentando la comodidad de los usuarios y reduciendo desplazamientos ineficientes y vertidos incontrolados.

El Ayuntamiento pondrá en marcha en 2026 una campaña de recogida de podas en urbanizaciones y pedanías, mediante rutas específicas planificadas para facilitar a los vecinos un servicio cercano, ordenado y eficaz. Esta medida permitirá reducir la aparición de vertederos incontrolados, optimizar la gestión ambiental y mejorar la imagen y salubridad de las zonas rurales y periurbanas.

*Iniciado el debate **don José Manuel Hernández Revelles, Concejal Delegado de Medio Ambiente**, quiere aportar al pleno un análisis técnico y objetivo sobre la capacidad de la campa de acopio de podas y las cantidades que el ayuntamiento debe gestionar a lo largo del año. Dice que el objetivo es evitar el colapso operativo y garantizar que no se incurre en situaciones de riesgo e incumplimiento normativo. Dice que solo con la poda municipal estarían ya al límite y con la suma real de los servicios municipales, empresa pública y la brigada forestal la capacidad necesaria se supera ampliamente a la disponible, por lo que desde un punto de vista estrictamente técnico la conclusión es clara, la parcela de 5.500 metros no puede absorber el volumen real de poda que genera el municipio ni permite operar con los requisitos mínimos de seguridad, accesibilidad y regulación ambiental.*

***Don Ángel Jiménez Rojo, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, dice que con el PSOE ese problema estaba solucionado, porque se llegó a un acuerdo con una empresa para cuatro veces al año vaciar el centro de poda y que se gestionara de forma sostenible, por lo que se encuentran ante un problema de gestión. Dice que el PP por capricho político se niega a abrir este centro pionero, las podas se acumulan en espacios no preparados, generando riesgo de incendios y vertidos, que han preferido dejar en desuso una infraestructura capaz de procesar 1.500 toneladas, lo suficiente para cubrir las podas municipales y podas particulares. Dice que únicamente piden que abran un centro de podas que está perfectamente terminado, que amplíe la autorización a los ciudadanos individuales y que promueva su uso, porque Molina merece soluciones reales, no excusas estancadas ni infraestructuras pudriéndose mientras los problemas crecen.*

*En el segundo turno de intervención **don José Manuel Hernández Revelles**, dice que hoy se*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

debate sobre algo que debería ser incuestionable desde hace décadas, la gestión ordenada y técnicamente solvente de los restos de podas municipales, porque todos saben la realidad en Molina de Segura de los últimos años; abandono, descontrol, vertederos incontrolados,..., esa es la herencia del PSOE, y no como la que intentan maquillar con discursos vacíos y mociones como esta. Dice que el equipo de gobierno PP-VOX ha actuado con rigor técnico y con sentido común, por eso el centro de acopio de podas que se está diseñando e impulsando, será un centro exclusivo para las podas municipales, y no será un vertedero improvisado como el que se heredó. Quiere dejar claro que los particulares no tendrán acceso a este centro porque ya disponen de un servicio gratuito y operativo en el ecoparque municipal, además, se pondrá en marcha una campaña de recogida de podas en urbanizaciones y pedanías, una solución técnica a un problema real. Termina pidiendo el apoyo a esta iniciativa, no por ideología, sino por responsabilidad técnica, ambiental, económica y política.

Don Ángel Jiménez Rojo, dice que el centro de podas, las autorizaciones y el sistema de gestión, estaban hechos, solo tenían que ponerlo en marcha, y pregunta como en dos años y medio no han podido ponerlo en marcha, porque mientras el PP redacta excusas, la ciudad pierde en sostenibilidad, pierde eficiencia y pierde la oportunidad de proteger su territorio. Dice que el método de gobierno de PP-VOX es; primero abandonar lo que ya está construido, después se inventan un proyecto nuevo para justificar la parálisis y vender humo a futuro para que nadie mire su incapacidad presente, porque no tienen proyecto, no tienen visión y no tienen interés real en la sostenibilidad, solo tienen una obsesión, deshacer todo aquello que hizo un gobierno socialista. Termina diciendo que retiran la moción porque no tiene mucho sentido lo que el PP-VOX han presentado.

Finalizado el debate, el grupo proponente retira la moción.

11. EXPEDIENTE: 2025/26581.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: VIVIENDA JOVEN.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

La crisis de la vivienda en España es un reto estructural que requiere políticas valientes y transformadoras. La imposibilidad de acceder a una vivienda asequible retrasa la autonomía de miles de jóvenes, condenándolos a la dependencia familiar, precariedad laboral y exclusión social. La situación es especialmente grave en las grandes ciudades y zonas con fuerte presión especulativa, donde los precios de alquiler y compra han alcanzado niveles inasumibles para quienes intentan emanciparse.

Solo en 2023, el precio de la vivienda de segunda mano en la Región de Murcia subió más de un 12%, siendo el cuarto crecimiento más alto de todo el país. En alquiler las cosas no están mucho



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

mejor, ya que desde 2015 el aumento ha sido de un 160%. Mientras tanto, en la Región de Murcia contamos con más de 103.000 casas vacías, lo que supone más de un 12% del parque total de vivienda.

Esta situación nos afecta a todos y a todas, pero son la juventud y las familias más humildes quienes se ven expulsadas del mercado inmobiliario como consecuencia de precios abusivos, falta de oferta asequible y ausencia de un parque público que amortigüe los efectos del mercado.

Desde el Gobierno de España se está haciendo un gran esfuerzo en este ámbito, pero no podemos obviar que son las comunidades autónomas quienes tienen las competencias en materia de vivienda.

El Gobierno de Pedro Sánchez ha sacado adelante la primera Ley de Vivienda que ha visto nuestro país y ha puesto en marcha medidas que nos conducen a la construcción de vivienda asequible, al abaratamiento de los alquileres o al blindaje del suelo público. Sin embargo, estas medidas no están llegando a aquellas comunidades autónomas donde gobierna la derecha, ya que tanto el Partido Popular como VOX están eligiendo intentar sacar rédito político de la situación bloqueando cualquier tipo de avance.

En la Región de Murcia el Partido Popular ni siquiera ha aceptado negociar con otros grupos políticos sus paquetes de medidas en este ámbito, presentando ideas totalmente alejadas de la realidad, como llamar asequibles a viviendas de 90 metros cuadrados que se venderían por 170.000€, muy por encima del precio medio del mercado.

El Gobierno de la Región de Murcia se comprometió a la construcción de 566 viviendas destinadas a alquiler social o a precios asequibles, que debían estar financiadas con 20 millones de euros provenientes de los fondos de recuperación del Gobierno de España. Sin embargo, a fecha de hoy, el ejecutivo regional tan solo ha construido cinco de estas viviendas.

Esta grave negligencia en la gestión no solo priva a la Región de un parque público de vivienda absolutamente necesario, sino que además tendrá como consecuencia la obligación de devolver íntegramente esos 20 millones de euros de fondos estatales.

El Gobierno de la Región de Murcia ha decidido denegar la totalidad de las solicitudes pendientes de ayuda al alquiler joven, escudándose en una supuesta "falta de fondos".

Esta decisión es de una gravedad extrema, no solo por el fondo, sino por la forma. Miles de jóvenes de la Región han permanecido dos años a la espera de una resolución que daban por sentada. Durante 24 meses, el Gobierno Regional ha mantenido la incertidumbre de estos solicitantes, que contaban con esa ayuda para poder hacer frente a sus alquileres, para finalmente comunicarles un rechazo masivo.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Lo mismo se ha hecho desde el Ayuntamiento de Molina de Segura, donde el equipo de Gobierno ha votado no a mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en las que se solicitaban medidas como declarar a nuestro municipio como zona tensionada o penalizaciones fiscales para aquellos grandes tenedores que se negasen a sacar sus viviendas vacías al mercado.

No es admisible que, por razones ideológicas o de confrontación partidista, se impida el despliegue de políticas públicas destinadas al interés general. La ciudadanía no entiende de competencias administrativas: exige soluciones reales.

El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional y como tal debe ser garantizado para todas las personas. Hasta que no consigamos esto, nunca podremos alcanzar la igualdad ni la cohesión social que la ciudadanía de Molina de Segura y la Región de Murcia necesitan y merecen.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PSOE solicita la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a declarar Molina de Segura como zona tensionada.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que abandone el permanente boicot y bloqueo ante cualquier posible avance y lo sustituya por la escucha activa y el trabajo conjunto, poniendo a la ciudadanía por delante del rédito político, empezando por aplicar la Ley de Vivienda estatal.

TERCERO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a modificar su normativa para blindar el parque público y social de vivienda y que no se puedan descalificar viviendas que estén financiadas con recursos públicos.

CUARTO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que al menos un 30% de la vivienda pública que se construya en la Región sea destinada a alquiler asequible.

QUINTO. Penalizar a través del IBI a todos aquellos propietarios que mantengan vacías sus viviendas, así como estudiar bonificaciones fiscales a aquellos propietarios que pongan estas viviendas para alquiler asequible.

SEXTO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a crear una base de datos de vivienda pública que será compartida con el Gobierno de España, como muestra de transparencia y servicio a la ciudadanía.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SÉPTIMO. La adhesión del Ayuntamiento de Molina de Segura al Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 impulsado por el Gobierno de España, para vehicular todas las políticas de forma eficiente, homogénea y suficientemente financiadas.

OCTAVO. El Ayuntamiento de Molina de Segura firmará convenios bilaterales con el Gobierno de España para la rehabilitación de viviendas vacías que sean puestas a disposición para alquileres sociales.

NOVENO. El Ayuntamiento de Molina de Segura creará un programa de emancipación juvenil, haciendo uso de la oficina de información que ya existe, para conectar a los y las jóvenes con las diferentes vías y ayudas disponibles para ellos.

DÉCIMO. Instar al Gobierno de España a la Declaración de Emergencia Habitacional Nacional, que ponga en el foco del debate social la situación de crisis que atraviesa el país, que afecta a aquellas personas con rentas más bajas y, especialmente, a la juventud.

UNDÉCIMO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a la creación de un Consejo Interterritorial de Emancipación y Vivienda que informe anualmente sobre precios, demanda, ayudas y desigualdad territorial, abordando la crisis con el enfoque puesto en la juventud y personas más vulnerables.

DUODÉCIMO. Condenar la negligente gestión del Gobierno de la Región de Murcia por la denegación masiva de las ayudas al alquiler joven, dejando a miles de solicitantes en situación de desamparo tras dos años de espera por una "falta de fondos" que evidencia una grave falta de planificación e instarlo a habilitar de forma inmediata un crédito extraordinario para atender todas las solicitudes pendientes que cumplieran los requisitos de la convocatoria original, garantizando que los jóvenes afectados reciban la ayuda sin tener que someterse a un nuevo proceso de solicitud.

DECIMOTERCERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a habilitar de forma urgente una partida presupuestaria con fondos propios regionales para la construcción de las 566 viviendas de alquiler social comprometidas, asumiendo así la responsabilidad directa por la pérdida de los 20 millones de euros de fondos estatales provocada por su deficiente gestión.

DECIMOCUARTO. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno de la Región de Murcia y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la **enmienda de sustitución** presentada por la Concejala delegada de Vivienda.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno de España a:

PRIMERO. El cumplimiento inmediato y efectivo del Plan Estatal de Vivienda, procediendo a la ejecución de las 8.100 viviendas comprometidas a la Región de Murcia.

SEGUNDO. La corrección de la inejecución del programa de avales ICO destinados a jóvenes, garantizando que los fondos previstos sean gestionados correctamente y lleguen a quienes los necesitan, evitando nuevas pérdidas de financiación esenciales.

TERCERO. Impulsar una legislación que acabe con la anomalía que vivimos en España con la ocupación e inquilinización, es urgente acabar con estos comportamientos incívicos endureciendo las penas, impidiendo a los ocupas empadronarse, dejando de considerar el corte de suministro de una vivienda ocupada como delito de coacciones y agilizando el desalojo.

CUARTO. Ceder gratuitamente terrenos de titularidad estatal, especialmente los que ostenta la SAREB en la Región de Murcia, para desarrollar proyectos de vivienda social en colaboración con el sector privado.

QUINTO. Rebajar el IVA de la compra de la primera vivienda joven o vivienda protegida al 4%.

SEXTO. Derogar los aspectos más lesivos de la Ley de Vivienda (Ley 12/2023), para eliminar la intervención estatal en los precios de alquiler, a la vista de los desastrosos efectos que está produciendo sobre la oferta allá donde se ha aplicado, con la consecuente subida de precios y expulsión del mercado de las familias más vulnerables y de los jóvenes, a los que esta ley les genera barreras insalvables.

SÉPTIMO. Acabar con las políticas intervencionistas que han destrozado el mercado de vivienda, restableciendo el equilibrio entre propietarios e inquilinos, para recuperar la oferta y que bajen los precios.

JUSTIFICACIÓN:

El acceso a la vivienda joven en Molina de Segura no puede abordarse desde la propaganda ni desde el oportunismo político, sino desde la responsabilidad institucional y la seriedad en la gestión. Y precisamente eso es lo que está fallando en el Gobierno de España y en la moción que presenta el PSOE. El propio Ejecutivo central anunció la construcción de 184.000 viviendas, de las cuales 8.100 correspondían a la Región de Murcia. Hoy, años después, no existe ni una sola



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

vivienda ejecutada, ni proyectos iniciados, ni un calendario fiable de actuación. Aquella promesa quedó reducida a un titular vacío que jamás pasó del papel.

A ello se suma un hecho aún más grave: la pérdida del 92 % de los fondos del programa de avales ICO destinados a jóvenes, más de 2.300 millones de euros que debían facilitar la emancipación y el acceso a la vivienda, y que el Ministerio dejó caducar por pura ineficacia administrativa. No se trata solo de un incumplimiento: es una negligencia política que ha perjudicado directamente a miles de jóvenes en toda España y, por supuesto, en Molina de Segura.

La moción que trae el Grupo Municipal Socialista al Pleno es un ejemplo más de esta incoherencia: un texto genérico, sin diagnóstico de la situación local, sin una sola medida que entre dentro de las competencias municipales y sin reconocer el daño que sus propias políticas han causado. El PSOE exige aquí lo que no cumple allí donde gobierna. Por el contrario, el equipo de gobierno de Molina de Segura sí está trabajando con rigor, analizando disponibilidad de suelo, diseñando escenarios de vivienda asequible, coordinando acciones con la Comunidad Autónoma y avanzando en un modelo que combine seguridad jurídica, colaboración público-privada y medidas que realmente aumenten la oferta, no que la reduzcan como está ocurriendo con la Ley 12/2023, cuya aplicación ya ha demostrado efectos adversos sobre el alquiler juvenil en múltiples territorios.

El equipo de Gobierno local no puede mirar hacia otro lado cuando el Gobierno de España incumple compromisos tan relevantes para una generación completa. Por eso presentamos esta enmienda de sustitución: para centrar el debate en medidas realistas, exigir responsabilidades a quien corresponde y evitar que la vivienda joven se utilice como arma partidista en lugar de como una prioridad de gestión.

*Iniciado el debate **doña Rocío Cózar Sánchez, Concejala Delegada de Vivienda**, quiere recordar que el PSOE prometió 184.000 viviendas de las cuales no han construido ninguna. En 2024 se anuncia la creación de una empresa pública de viviendas para levantar y gestionar casas, y se pregunta dónde está. Se presentó un plan estatal de vivienda donde las CCAA tienen que aportar el 40% para aplicar sus políticas, recordando que Murcia es la comunidad peor financiada y esta medida la ahogaría poderosamente. Aclara que cuando a Sánchez le salta un escándalo bochornoso, anuncia medidas fantasmas que luego no cumple, jugando con la ilusión y la esperanza de la gente. Les quiere pedir a la oposición que sean serios, responsables y que más allá de pancartas defiendan a los vecinos, porque en política no se está para hacer negocios ni chanchullos, se está por vocación de servicio público, se está para ser justos y no para obedecer ciegamente a un cínico.*

Doña Carolina Martínez Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE, dice que la enmienda



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que ha presentado el equipo de gobierno PP-VOX le parece un insulto a toda la juventud de la Región de Murcia, que el Gobierno Regional tiene todas las competencias en vivienda y que si hablan de negligencia política, será la suya. Dice que es el Gobierno Regional quien ha denegado todas las ayudas al bono alquiler joven y que lo único que demuestra la enmienda es un desconocimiento total sobre gestión en materia de vivienda.

*En el segundo turno de intervención **doña Rocío Cózar Sánchez**, dice que hoy se debate una moción que bajo un envoltorio por la preocupación por la vivienda, no es más que un intento del PSOE de tapar los chanchullos y trasladar al Ayuntamiento de Molina de Segura el discurso nacional de confrontación y de culpabilización permanente hacia las comunidades autónomas donde no gobiernan. Dice que es una moción que mezcla datos sin contexto, omite responsabilidades evidentes y pretende convertir este pleno en un altavoz de la estrategia electoral del gobierno de Pedro Sánchez. Dice que la Ley de Vivienda del Gobierno de España es un fracaso reconocido, porque ha generado inseguridad jurídica, desincentivando la oferta del alquiler, ha provocado que muchos pequeños propietarios retiren sus viviendas del mercado y ha paralizado inversiones y ha creado incertidumbre en todas las comunidades autónomas gobierne quien gobierne. Dice que el gobierno de la Región de Murcia es un gobierno sólido, justo y responsable que ha decidido proteger el mercado del alquiler para que no se hunda, que está actuando con responsabilidad. Y sobre las ayudas al alquiler joven, quiere aclarar que las ayudas estatales llegaron tarde, mal diseñadas y sin cobertura suficiente. Dice que si algo ha demostrado la experiencia en España y fuera es que subir impuestos no genera más vivienda, declarar zonas tensionadas reduce la oferta y dispara la economía sumergida y que penalizar al propietario modesto, que es quien más sufre la inseguridad, termina expulsándolo del mercado. Dice que lo que se necesita es más promoción de suelo, más colaboración público privada y más agilidad administrativa y por eso se ha presentado la enmienda de sustitución, ya que la moción que han presentado no aporta soluciones reales, es partidista y es desequilibrada, culpabiliza sistemáticamente a la Región de Murcia, sin asumir los fallos del Gobierno de España y propone medidas que empeorarían el acceso a viviendas en Molina de Segura.*

***Doña Carolina Martínez Martínez**, dice que no tienen ni idea de la realidad de esta región, que tiene un parque público raquíutico del 0,4% y que la propuesta del PP es regalar el suelo público a las constructoras cuando deberían estar blindándolo para que el suelo público sea siempre público y termina diciendo un último apunte por humanidad, les pide que no hablen de ocupación cuando somos la comunidad autónoma donde más desahucios se producen, y que la vivienda es un derecho constitucional. Retiran la moción porque la enmienda de sustitución que han presentado, aparte de no tener ningún sentido, la consideran como un insulto.*

Finalizado el debate, el grupo proponente retira la moción.

12. EXPEDIENTE: 2025/26581.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: 25N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

El 25 de noviembre es un día que nos atraviesa como sociedad, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género. Una fecha de memoria, de denuncia y de compromiso. Una jornada para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, para acompañar a las supervivientes y a sus familias. Y un día de determinación colectiva para renovar el compromiso de nuestro país con una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

La Violencia de Género es la expresión más extrema de una desigualdad histórica. Es una violación de derechos humanos, un ataque directo a los valores democráticos y a la dignidad de las mujeres. Se trata de una violencia estructural dirigida hacia las mujeres por el mero hecho de serlo, no es un fenómeno aislado. Es un problema de Estado y combatirlo no es solo una responsabilidad política, sino un imperativo ético.

Este año conmemoramos además un gran hito, la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado el pasado mes de febrero en el Congreso de los Diputados con el respaldo mayoritario de los grupos parlamentarios y el voto en contra de la ultraderecha, cuya línea ha seguido el equipo de Gobierno de nuestro municipio desde que se unieron en 2023 para frenar cualquier medida que beneficie a las mujeres de Molina de Segura.

El nuevo Pacto de Estado amplía el número de medidas de 290 a 462, incorporando nuevas formas de violencia como la violencia económica, la violencia digital o la violencia vicaria, con una dotación presupuestaria reforzada de 1.500 millones de euros para los próximos cinco años.

En coherencia con ese Pacto de Estado aprobado, el pasado mes de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria, que por primera vez en Europa tipifica esta forma de violencia como delito autónomo en el Código Penal.

La violencia vicaria es la forma más cruel de violencia machista. Ataca a las mujeres donde más duele, a través de sus hijas e hijos. Es una violencia extrema que el Estado tiene el deber de prevenir, de sancionar y de reparar. En la actualidad más de 1400 menores están en riesgo según Viogén (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género). A fecha de octubre de 2025, 3.210 víctimas de violencia de género tenían menores a su cargo en la Región de Murcia.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Legislar sobre este tipo de violencia era un clamor social y lo que buscamos es visibilizar, reconocer, prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. Con ello, España se vuelve a situar a la vanguardia en políticas de defensa de los derechos elementales de las mujeres.

Consideramos que es de vital importancia continuartrabajando para que de forma urgente se apruebe la ley de violencia vicaria, para seguir reforzando la atención integral a las víctimas, para aumentar la formación especializada de todos los profesionales implicados, y en definitiva, para que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se cumpla y se implemente de forma efectiva.

Hoy, como cada 25 de noviembre, nos sumamos a la llamada global impulsada por Naciones Unidas y reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, atención y reparación de la violencia machista. No daremos ni un paso atrás en esta lucha. Porque es posible -y es nuestra responsabilidad- acabar con la violencia contra las mujeres.

Las comunidades autónomas y los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PSOE solicita la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones, condenándola de manera firme y sin ambigüedades y trabajando en su prevención y erradicación.

SEGUNDO. Recuperar la concejalía de Igualdad y su denominación. De la misma forma, abandonar el uso de términos como “violencia intrafamiliar”, que solo diluyen el mensaje y confunden a la población.

TERCERO. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud. Especial cuidado tendrán los programas de educación sexual, base para un correcto desarrollo que se enmarque en los conceptos de igualdad y consentimiento.

CUARTO. Implementar, dentro de las competencias del Ayuntamiento, todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado este año 2025.

QUINTO. Asegurar el buen funcionamiento del CAVI, dotándolo de recursos para que sea el eje de las distintas actuaciones a realizar para dar a las víctimas la ayuda que necesitan.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEXTO. Recuperar los puntos violetas en nuestras fiestas como punto de referencia que ya formaba parte del imaginario colectivo y cuya eliminación solo alimenta las posibilidades de que se produzcan episodios de violencia en nuestro municipio.

SÉPTIMO. Recuperar las celebraciones en días señalados como el 25N, que dan visibilidad y firmeza a la lucha contra la violencia machista, siendo una importante muestra de apoyo a las víctimas.

OCTAVO. Recuperar la cartelería y demás símbolos que presentan a nuestro municipio como una ciudad concienciada y activa en la lucha contra la violencia de género.

NOVENO. Recuperar el mural borrado de la plaza de nuestro Ayuntamiento, que era homenaje a las mujeres trabajadoras de las fábricas de conserva en nuestro municipio y, por tanto, una seña del gran esfuerzo que todas ellas hicieron para construir la Molina de Segura que conocemos hoy.

DÉCIMO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a garantizar la itinerancia del CAVAX (Servicio de Prevención y Atención Integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales), para que sus servicios lleguen a todos los municipios.

UNDÉCIMO. Instar a la Región de Murcia a la creación de una Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género en Molina de Segura, que garantice un trabajo coordinado y un seguimiento de cada caso, con el fin de acabar con la violencia institucional.

DUODÉCIMO. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género, reconociendo a las asociaciones como las verdaderas referentes en esta lucha.

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la **enmienda de sustitución** presentada por la Concejala delegada de Familia.*

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Molina de Segura ratifica y manifiesta su rechazo y condena a cualquier tipo de violencia, y en este día de forma especial la ejercida contra las mujeres.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Molina de Segura garantiza toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia. Del mismo modo, continuamos nuestro compromiso en apoyar y asistir a todas las víctimas de violencia, que tienen derecho a una protección integral y equitativa por parte de las Administraciones públicas.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

TERCERO. El Ayuntamiento de Molina de Segura seguirá reforzando los recursos y programas destinados a ofrecer apoyo psicológico, jurídico y social a todas aquellas mujeres que puedan ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

CUARTO. El Ayuntamiento de Molina de Segura seguirá trabajando junto con el tejido asociativo de nuestro municipio, como venimos haciendo, especialmente con las asociaciones de mujeres.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a una bajada de la edad penal y a una revisión de la Ley del Menor, para que se agraven las consecuencias para los menores que cometan delitos de violencia y acoso mediante herramientas digitales o tecnológicas.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a llevar a cabo políticas eficaces basadas en datos y en protección real que sean firmes ante todo tipo de violencia.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a garantizar que ninguna mujer agredida se vea menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o de la agresora, o del género con el que esta se "autoperciba".

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar la coordinación entre fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales, centros educativos y administraciones locales para la detección temprana y prevención de cualquier forma de violencia, evitando duplicidades y asegurando la máxima eficacia en la protección de las víctimas.

JUSTIFICACIÓN:

Hoy recordamos una fecha que no invita a celebrar, sino a reflexionar sobre la realidad que viven tantas mujeres en el mundo sometidas a cualquier forma de violencia: el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El 25 de noviembre es un día clave para renovar el compromiso institucional en la lucha contra todas las manifestaciones de violencia, especialmente aquella que afecta a las mujeres.

Nadie debería vivir con miedo. Ninguna mujer debería sentirse sola, indefensa o desprotegida frente a una agresión. La situación sigue siendo preocupante: las leyes actuales y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género no han logrado reducir las víctimas ni frenar los delitos. La ley debe aplicarse con igualdad, porque solo así se construye una sociedad verdaderamente justa.

Hoy queremos tener muy presentes a todas las mujeres que han sufrido violencia -de cualquier tipo- a manos de personas agresivas o criminales. Este Ayuntamiento expresa su rechazo rotundo



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

hacia cualquier forma de violencia, especialmente la que padecen las mujeres, los niños y quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad dentro del ámbito familiar.

Nuestro compromiso es firme: proteger la seguridad, la libertad y la dignidad de cada individuo. Aspiramos a una sociedad donde la violencia no tenga espacio, donde la ley sea igual para todos, donde las víctimas no sean utilizadas con fines políticos y donde la igualdad real y el respeto mutuo sean la base de nuestra convivencia.

*Con permiso de la Presidencia, previa petición realizada el día 20 de noviembre de 2025 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Participación Ciudadana, hace uso de la palabra doña Ángeles Ortiz, en representación de **Asociación de Mujeres Horizontes**, cuya intervención consta en la videoacta.*

*Iniciado el debate **doña María de la Paloma Blanco Bravo, Concejala Delegada de Familia**, quiere dedicar sus primeras palabras a recordar a las mujeres víctimas de violencia y a sus familias. Se dirige al PSOE y les dice que no tienen idea del día que se conmemora, aclara que el 25 de noviembre no es el día internacional de la eliminación de la violencia de género, como se dice en la moción, pero como es habitual utilizan el día y el término en su propio beneficio, intentan que el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres se reduzca únicamente a la violencia de género, en un intento de presentar al hombre como un ser machista y maltratador por naturaleza. Dice que lamenta que esta jornada que debería servir para abordar la violencia desde su raíz y combatir sus causas, termine utilizándose como instrumento para promover ideologías que dividen a los españoles y fomentan una guerra de sexos, que convierten a las mujeres en un colectivo de interés únicamente para estrategias electoralistas, mientras que otras víctimas como hijos, hermanos y abuelos quedan relegadas al olvido.*

***Doña Carolina Martínez Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE**, dice que no es por ser de aquí o de allá, porque por desgracia, violencia de género hay en todos los países del mundo, que no es por ser joven o viejo, porque la violencia de género la sufren las mujeres de todas las edades, no es por la orientación sexual, ni por tener una familia, ni por tener más o menos dinero, es por ser mujer. Dice que, por supuesto, hay que estar en contra de toda violencia, pero no se puede ignorar los años de lucha y de progreso en este ámbito, porque la violencia de género por desgracia existe, y negándola solo consiguen avergonzar a una ciudad y a una sociedad que hace mucho que ve esto como una lacra y que trabaja para ponerle fin en vez de mirar hacia otro lado.*

*En el segundo turno de intervención **doña María de la Paloma Blanco Bravo**, dice que ellos no niegan ningún tipo de violencia, no como el PSOE que solo defiende la violencia de género. Dice que el 37,3% de los delitos sexuales son cometidos por extranjeros, que representan tan solo un*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

14% de la población. Dice que no se puede hablar de la defensa de mujeres mientras se mantiene una plantilla de puestos congelada desde hace 17 años, se abandonan a los policías de la UFAM y se delega la seguridad de las víctimas en dispositivos que no funcionan. Dice que la ley aprobada por el gobierno es desigual, ya que elimina la presunción de inocencia y resulta ineficaz en la defensa de las mujeres que supuestamente es su finalidad. Dice que el PSOE utiliza el dolor de las víctimas en su propio beneficio, que las mujeres víctimas de violencia están plenamente atendidas en Molina de Segura y que lo que se necesita son leyes que protejan a todas las mujeres, no chiringuitos que funcionen como oficinas de colocación.

Doña Carolina Martínez Martínez, quiere nombrar alguna de las medidas propuestas en el Pacto de Estado, como reconocer y legislar a cerca de la violencia digital, la violencia económica o la violencia vicaria; se proponen varias modificaciones del Código Penal que supondrían agravar las penas o que el acoso a través de las redes sociales sea considerado un delito leve; desincentivar la demanda de prostitución, así como ofrecer alternativas a las mujeres que la ejercen y ayudarlas a salir de este contexto, y que VOX siempre vota no. Dice que a nivel municipal tenían otra oportunidad de abandonar ese discurso, pero que presentando la vergüenza de enmienda que han presentado, votando no a las propuestas de la moción y a todo aquello que pueda minimizar el dolor de las mujeres que sufren, han sufrido y sufrirán violencia por el simple hecho de ser mujeres. Termina diciendo que retiran la moción.

Finalizado el debate, el grupo proponente retira la moción.

13. EXPEDIENTE: 2025/26581. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Andrés Martínez Cervantes, Concejal del Grupo Municipal PSOE, formula la siguiente pregunta:

“El pasado 24 de septiembre solicitamos información sobre el incidente ocurrido en el desfile de carrozas de las Fiestas Patronales de Molina de Segura, se nos facilitó el Plan de Emergencias de las Carrozas en Fiestas Patronales donde no se daba respuesta a la información solicitada, por lo que el 15 de octubre volvimos a presentar por registro la solicitud de dicha de información.

Dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna, ¿podría el equipo de gobierno facilitarnos por escrito y de manera detallada a la mayor brevedad la información requerida?

La información que solicitada fue:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Identidad de la persona, ya sea cargo político o técnico o de otro tipo, que dio la orden de inicio del desfile de carrozas.*
- *Identidad de la persona, ya sea cargo político o técnico o de otro tipo, que ostentaba la máxima responsabilidad en la coordinación y supervisión del correcto desarrollo del evento.*
- *Información pormenorizada de las incidencias o irregularidades detectadas por la organización o por los cuerpos de seguridad durante el transcurso del desfile, desde su inicio hasta su finalización.”*

El Sr. Alcalde dice que todas las respuestas a las preguntas que ha realizado están en la documentación que se les ha facilitado y si no fuera así, en la próxima Junta de Portavoces se aclarará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y tres minutos de dicho día, de todo lo que yo, la Secretaria. CERTIFICO.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340406200670143666
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 46 de 46

